I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 0001701 /2011

Cerrillos, 08 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5239/2011; el Memorándum N°1000/590/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1573/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1573/2011, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA"** Personalidad Jurídica N°501-2002, ascendente a $736.715.- (setecientos treinta y seis mil setecientos quince mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** Personalidad Jurídica N°501-2002, representada por su Presidente don Manuel Quimen Nahuelcoi, cédula de Identidad N°7.368.099-9, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente $736.715.- (setecientos treinta y seis mil setecientos quince pesos).

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en formulario de solicitud de Subvención o Donación del Municipio 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1701 /2011

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CDL "ESPERANZA Y VIDA"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA".

En Cerrillos, a 26 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** Personalidad Jurídica N°501-2002, representado por su Presidente don **MANUEL QUIMEN NAHUELCOI,** Cédula de Identidad número 7.368.099-9, con domicilio en Pasaje Monseñor José Rodríguez, Block 450 B, Depto. N°108, villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Cerrillos, teléfono 742 04 48, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1573/2011, de fecha 23 de Agosto de 2011, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** una subvención ascendente a $736.715.- (setecientos treinta y seis mil setecientos quince pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en formulario de solicitud de Subvención o Donación 2011.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA"
Representado por
MANUEL QUIMEN NAHUELCOI
C.I. 7.368.099-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.